



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 108 - VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: AWNPYJKHCE6MFJTEJLWDJK | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

*Ref.: C-0460/2021 (INTEGRA AYE) ZA
Referencia del Servicio: CP-901/2021-ZA (ALBERCA AYE)*

Don Conrado Rodríguez Garrote (**4942**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Jambrina (Zamora), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA096045, autorizado a favor de don Teófilo Rodríguez Merchán, con destino a riego de 2,6 ha, con un caudal máximo instantáneo de 4,68 l/s y un volumen máximo anual de 15.600 m³.

Con la concesión solicitada a favor del actual titular, se pretende el riego de 2,6 ha en rotación, en un perímetro total de 4,74, sin aumentar el volumen máximo anual autorizado.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 56 m de profundidad, 400 mm de diámetro y 350 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 41 del polígono 1, paraje Nevera, en el término municipal de Jambrina (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 2,6 ha en rotación, en un perímetro total de 4,74 ha, en la parcela 41 del polígono 1, en el término municipal de Jambrina (Zamora).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 5,92 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 14.486,51 m³/año, siendo el método de extracción utilizado, un equipo de bombeo de 10 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea: Tierra del Vino (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Jambrina (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Jambrina (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0460/2021 (INTEGRA AYE) ZA, CP-901/2021-ZA (ALBERCA AYE), deberá remi-

R-202201608



tir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 25 de mayo de 2022.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202201608



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LAS JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO - AÑO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Órbigo habiendo resultado los siguientes valores:

12C42 - Canal de Manganeses

Regadíos	27,00 €/Ha.
Abastecimientos	146,07 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,70 €/CV.
Otros usos Industriales	146,07 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,75 €/Litro/seg.
Piscifactorías	4,05 €/Litro/seg.
Molinos	0,27 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arcos de la Polvorosa, Benavente, Manganeses de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Villabrazaro.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1^a.- Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2^a.- A estos valores se sumará el valor del Canon correspondiente al tramo de Río al que está asignado dicho canal.
- 3^a.- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.
- 4^a.- Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 5^a.- Las propuestas de estas Tarifas de Utilización del Agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 19 de julio de 2022.

R-202202530



6^a.- Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 “Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid, o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 12 de septiembre de 2022.-El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla.

R-202202530



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

CÁNONES DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO - AÑO 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del Río Órbigo

Regadíos	27,02 €/Ha.
Abastecimientos	146,18 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,70 €/CV.
Otros usos Industriales	146,18 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,76 €/Litro/seg.
Piscifactorías	4,05 €/Litro/seg.
Molinos	0,27 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arcos de la Polvorosa, Benavente, Coomonte, Fresno de la Polvorosa, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Morales del Rey, Pobladura del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Torre del Valle La, Villabrazaro, Villanueva de Azoague.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1^a - En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2^a - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3^a - Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 "Instrucciones para el cálculo de los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012".

R-202202531



4^a.- La propuesta de este Canon de Regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Órbigo, celebrada en Hospital de Órbigo (León), el día 19 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 12 de septiembre de 2022.-El Director Técnico, Alejandro Barriuso Mediavilla.

R-202202531



II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Zamora, por el que se somete a información pública la documentación complementaria aportada en relación con la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública en concreto para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (denominada Zamora Solar 1) y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en el término municipal de Toro (Zamora), Expte: RI: 22282.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 43, de 16 de abril de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 74, de 19 de abril de 2021, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, evaluación de impacto ambiental y Declaración de Utilidad Pública en concreto para una instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, denominada "Zamora Solar 1", y sus infraestructuras de evacuación, situadas todas ellas en el término municipal de Toro (Zamora).

Por medio del presente anuncio se da publicidad a la documentación relativa a la evaluación de impacto ambiental de las instalaciones mencionadas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan formular las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes, conforme a lo dispuesto en los Arts. 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. La documentación se puede examinar de manera telemática en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», o bien de forma presencial, previa cita, en el Servicio Territorial de industria. Comercio y Economía de Zamora, sito en la Calle Prado Tuerto, 17 49019 Zamora.

Zamora, 14 de septiembre de 2022.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202202543



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

- Expediente número: PLN/2022/9.
- Órgano colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

- Tipo convocatoria: Ordinaria.
- Fecha: 9 de septiembre de 2022.
- Duración: Desde las 10:02 hasta las 10:51 horas.
- Lugar: Salón de Plenos.
- Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.
- Secretario: Doña Genoveva Benéitez de la Mano.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***2868**	Barrios Tejero, José María	NO
***2624**	Bien Sánchez, Tomás del	SÍ
***3132**	Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín	NO
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SÍ
***8050**	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
***0646**	González Cadenas, Leonor	SÍ
***7057**	González Rogado, Ana Belén	SÍ
***2121**	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
***1736**	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
***4131**	López García, Sergio	SÍ
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	NO
***1494**	Nieto Vaquero, José María	SÍ
***7070**	Prada Saavedra, Jesús María	SÍ
***4481**	Prieto Calderón, José Luis	SÍ
***7016**	Ramos Pascual, Manuel	NO
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
***3099**	Salgado Alonso, José Luis	SÍ
***3493**	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
***4679**	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	NO
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SÍ
***8639**	Veleda Franganillo, Sandra	SÍ
***8407**	Vicente García, David	SÍ

R-202202520



ACUERDOS
A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 6011/2022. Aprobar, si procede, la solicitud de reconocimiento de compatibilidad de Doña Ana Isabel Sánchez Iglesias.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

3.- *Expediente 140/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Ferreras de Abajo para la ejecución de la obra denominada "Construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Ferreras de Abajo".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

4.- *Expediente 2830/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Zamora y el Ayuntamiento de Fuentelapeña para la ejecución de la obra denominada "Construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Fuentelapeña".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

5.- *Expediente 2884/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales para la ejecución de la obra denominada "Construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Santibáñez de Vidriales".*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

R-202202520



A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

6.- *Expediente 2893/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales para la ejecución de la obra denominada “Construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Quiruelas de Vidriales”.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0Ausentes: 0.

7.- *Expediente 3014/2022. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zamora y el Ayuntamiento de Villabuena del Puente para la ejecución de la obra denominada “Explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Villabuena del Puente”.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 16 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

8.- *Expediente 8316/2022. Dación de cuentas del Informe de Estabilidad Presupuestaria y del límite de deuda del 2.º trimestre de 2022.*

9.- *Expediente 8318/2022. Dación de cuentas del Informe de Morosidad del 2.º trimestre de 2022.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- *Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-3827 de 25 de julio de 2022 al 2022-4539 de 2 de septiembre de 2022.*

11.- *Dación de Cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno desde la sesión de 13 de julio de 2022 hasta la sesión de 10 de agosto de 2022.*

12.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para agilizar y culminar el expediente sobre el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la Diputación.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

R-202202520

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

13.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida instando a la Diputación a dotar de personal para abrir el paraninfo del Colegio Universitario los fines de semana.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

14.- Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida denunciando la crítica situación sanitaria de Sanabria durante el verano con la suspensión de todas las consultas y exigiendo su solución.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

15.- Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la defensa de la Sanidad Pública y contra el cierre de consultorios en Sanabria y la Carballeda.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

16.- Moción del Grupo Provincial Socialista exigiendo una comisión de investigación sobre todos los hechos relacionados con el incendio acaecido en la Sierra de la Culebra en Zamora.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

17.- Moción del Grupo Provincial Socialista exigiendo que se anule el acuerdo aprobado en la Comisión de Ética Pública.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 13 de septiembre de 2022.-El Secretario Accidental, Nicolás Pérez Lorenzo.

R-202202520



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2022/4743 de fecha 14 de septiembre del 2022, los padrones de arbitrios varios, correspondientes a varias anualidades, de los municipios que han delegado la gestión tributaria de dichos arbitrios (Anexo I), se exponen al público en el Servicio de Recaudación (Plaza de Viriato Edificio "Las Arcadas" s/n), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 28 de septiembre al 28 de noviembre de 2022, según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación remitirá a los contribuyentes justificantes para su ingreso en las entidades bancarias colaboradoras. Para mayor información, el contribuyente habrá de acudir a las dependencias del Servicio de Recaudación en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas" s/n, dentro del plazo arriba especificado.

En caso de no recibir el tríptico podrá recogerlo en las oficinas de Recaudación, tanto de Zamora como de Benavente, o en la Sede Electrónica: "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/consulta de deuda tributaria e impresión de carta de pago" (disponiendo de DNI electrónico o certificado digital), donde también podrá realizar el pago una vez recibido el documento cobratorio; y sin que sea necesario disponer de DNI electrónico o certificado digital: "tributos.diputaciondezamora.es/contribuyentes/pago online"

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas tributarias se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 15 de septiembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202549



ANEXO I

Nº	MUNICIPIO	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
2	ABEZAMES	AGUA	42	2021	1
2	ABEZAMES	AGUA	42	2020	2
9	ANDAVIAS	EXACCIONES	57	2022	0
14	ARQUILLINOS	AGUA	42	2021	4
14	ARQUILLINOS	AGUA	42	2021	3
17	ASTURIANOS	EXACCIONES	66	2021	0
17	ASTURIANOS	EXACCIONES	66	2020	0
20	BELVER DE LOS MONTES	AGUA	42	2021	2
22	BENEGILES	AGUA	42	2021	2
23	BERMILLO DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2022	1
31	CABAÑAS DE SAYAGO	AGUA	42	2021	2
31	CABAÑAS DE SAYAGO	EXACCIONES	80	2021	2
33	CAMARZANA DE TERA	AGUA	42	2022	1
34	CAÑIZAL	EXACCIONES	53	2022	0
34	CAÑIZAL	EXACCIONES	66	2022	0
36	CARBAJALES ALBA	EXACCIONES	66	2022	0
37	CARBELLINO	EXACCIONES	66	2021	2
38	CASASECA DE CAMPEAN	AGUA	42	2021	4
39	CASASECA DE LAS CHANAS	AGUA	42	2022	1
41	CASTROGONZALO	EXACCIONES	57	2022	0
41	CASTROGONZALO	AGUA	42	2021	2
41	CASTROGONZALO	EXACCIONES	66	2021	0
42	CASTRONUEVO	AGUA	42	2022	1
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	16	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	23	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	53	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	57	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	66	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	EXACCIONES	80	2022	0
43	CASTROVERDE DE CAMPOS	AGUA	42	2021	2
44	CAZURRA	AGUA	42	2022	1
44	CAZURRA	EXACCIONES	16	2022	0
44	CAZURRA	AGUA	42	2021	4
44	CAZURRA	EXACCIONES	80	2021	2
50	COBREROS	EXACCIONES	80	2022	0
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	16	2022	0
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	80	2022	0
59	CUELGAMURES	AGUA	42	2021	2
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	16	2021	0
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	57	2021	0
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	66	2021	0
59	CUELGAMURES	EXACCIONES	80	2021	0
63	FARAMONTANOS	AGUA	42	2021	1
64	FARIZA	EXACCIONES	81	2021	0
64	FARIZA	EXACCIONES	81	2020	0
66	FERRERAS DE ABAJO	AGUA	42	2022	1
66	FERRERAS DE ABAJO	EXACCIONES	66	2022	0

R-202202549



Nº	MUNICIPIO	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	23	2021	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	66	2021	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	80	2021	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	81	2021	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	AGUA	42	2020	1
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	23	2020	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	66	2020	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	80	2020	0
67	FERRERAS DE ARRIBA	EXACCIONES	81	2020	0
68	FERRERUELA	AGUA	42	2020	2
68	FERRERUELA	EXACCIONES	66	2020	2
68	FERRERUELA	AGUA	42	2020	1
68	FERRERUELA	EXACCIONES	66	2020	1
68	FERRERUELA	EXACCIONES	80	2020	0
71	FONFRIA	AGUA	42	2020	3
904	FRESNADILLO E.L.M.	EXACCIONES	66	2022	1
77	FRESNO DE SAYAGO	EXACCIONES	66	2022	0
82	FUENTES DE ROPEL	AGUA	42	2022	1
84	FUENTESPREADAS	AGUA	42	2022	1
84	FUENTESPREADAS	EXACCIONES	44	2022	0
84	FUENTESPREADAS	EXACCIONES	80	2022	0
84	FUENTESPREADAS	EXACCIONES	81	2022	0
84	FUENTESPREADAS	AGUA	42	2021	4
85	GALENDE	EXACCIONES	80	2020	0
87	GALLEGOS DEL RIO	EXACCIONES	80	2021	0
87	GALLEGOS DEL RIO	EXACCIONES	80	2020	0
87	GALLEGOS DEL RIO	EXACCIONES	66	2020	1
87	GALLEGOS DEL RIO	EXACCIONES	66	2021	1
91	GRANJA DE MORERUELA	AGUA	42	2021	1
91	GRANJA DE MORERUELA	EXACCIONES	16	2021	0
95	HINIESTA LA	AGUA	42	2021	2
96	JAMBRINA	EXACCIONES	16	2022	0
96	JAMBRINA	EXACCIONES	80	2022	0
96	JAMBRINA	AGUA	42	2021	2
97	JUSTEL	AGUA	42	2020	1
97	JUSTEL	EXACCIONES	80	2020	0
97	JUSTEL	EXACCIONES	81	2020	0
1	LITOS E.L.M.	AGUA	42	2021	1
1	LITOS E.L.M.	EXACCIONES	80	2021	0
103	MADRIDANOS	AGUA	42	2021	2
104	MAHIDE	EXACCIONES	80	2021	0
104	MAHIDE	EXACCIONES	81	2021	0
105	MAIRE DE CASTROPONCE	EXACCIONES	57	2021	0
108	MANGANESES LAMPREANA	AGUA	42	2021	2
108	MANGANESES LAMPREANA	EXACCIONES	80	2021	2
108	MANGANESES LAMPREANA	EXACCIONES	16	2021	0
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	57	2021	0
113	MATILLA DE ARZON	EXACCIONES	57	2020	0
115	MAYALDE	AGUA	42	2022	1
115	MAYALDE	AGUA	42	2021	4

R-202202549



Nº	MUNICIPIO	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
129	MORALES DE TORO	AGUA	42	2020	4
129	MORALES DE TORO	AGUA	42	2020	3
129	MORALES DE TORO	AGUA	42	2020	2
129	MORALES DE TORO	AGUA	42	2020	1
127	MORALES DEL VINO	AGUA	42	2022	1
127	MORALES DEL VINO	EXACCIONES	80	2022	1
132	MORERUELA DE LOS INFANZONES	AGUA	42	2021	2
138	OLMILLOS DE CASTRO	AGUA	42	2020	2
138	OLMILLOS DE CASTRO	AGUA	42	2020	1
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	53	2020	0
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	66	2020	0
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	80	2020	0
138	OLMILLOS DE CASTRO	EXACCIONES	81	2020	0
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	AGUA	42	2021	1
141	PAJARES DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	16	2020	0
142	PALACIOS DEL PAN	EXACCIONES	80	2022	0
142	PALACIOS DEL PAN	AGUA	42	2021	1
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	AGUA	42	2020	3
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	AGUA	42	2020	2
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	AGUA	42	2020	1
145	PEDRALBA DE LA PRADERIA	EXACCIONES	80	2020	0
146	PEGO EL	EXACCIONES	23	2022	0
146	PEGO EL	EXACCIONES	81	2022	0
148	PELEAS DE ABAJO	EXACCIONES	16	2022	0
148	PELEAS DE ABAJO	EXACCIONES	80	2022	0
148	PELEAS DE ABAJO	AGUA	42	2021	4
148	PELEAS DE ABAJO	AGUA	42	2021	3
148	PELEAS DE ABAJO	AGUA	42	2021	2
149	PEÑAUSENDE	EXACCIONES	66	2022	0
149	PEÑAUSENDE	AGUA	42	2021	1
149	PEÑAUSENDE	AGUA	42	2020	2
150	PEQUE	EXACCIONES	66	2022	0
150	PEQUE	AGUA	42	2021	2
150	PEQUE	AGUA	42	2021	1
150	PEQUE	EXACCIONES	80	2021	0
153	PERILLA DE CASTRO	AGUA	42	2020	2
153	PERILLA DE CASTRO	AGUA	42	2020	1
153	PERILLA DE CASTRO	EXACCIONES	66	2020	0
153	PERILLA DE CASTRO	EXACCIONES	80	2020	0
156	PINILLA DE TORO	AGUA	42	2020	2
156	PINILLA DE TORO	AGUA	42	2020	1
157	PINO DEL ORO	AGUA	42	2021	2
157	PINO DEL ORO	EXACCIONES	66	2021	0
158	PIÑERO EL	AGUA	42	2020	1
158	PIÑERO EL	EXACCIONES	80	2020	0
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	42	2021	4
160	POBLADURA DE VALDERADUEY	AGUA	42	2021	3
159	POBLADURA DEL VALLE	AGUA	42	2021	1
172	RABANALES	AGUA	42	2022	1
172	RABANALES	EXACCIONES	57	2022	0

R-202202549



Nº	MUNICIPIO	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
172	RABANALES	EXACCIONES	66	2022	0
175	REVELLINOS	EXACCIONES	53	2022	0
175	REVELLINOS	EXACCIONES	66	2022	0
175	REVELLINOS	EXACCIONES	80	2022	0
175	REVELLINOS	EXACCIONES	81	2022	0
175	REVELLINOS	AGUA	42	2021	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	AGUA	42	2021	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	AGUA	42	2020	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2020	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2020	1
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2019	2
184	SAMIR DE LOS CAÑOS	EXACCIONES	66	2019	1
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	AGUA	42	2022	1
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	EXACCIONES	16	2022	0
186	SAN CEBRIAN DE CASTRO	EXACCIONES	80	2022	0
191	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	AGUA	42	2020	1
194	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	AGUA	42	2021	2
197	SANTA CLARA DE AVEDILLO	AGUA	42	2021	2
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	42	2020	3
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	42	2020	2
202	SANTA EUFEMIA DEL BARCO	AGUA	42	2020	1
203	SANTA MARIA DE LA VEGA	AGUA	42	2021	1
907	SANTA MARTA DE TERA E.L.M.	EXACCIONES	99	2021	0
907	SANTA MARTA DE TERA E.L.M.	AGUA	42	2021	2
210	SANZOLES	AGUA	42	2021	2
210	SANZOLES	EXACCIONES	80	2021	2
210	SANZOLES	EXACCIONES	81	2021	2
222	TORRES DEL CARRIZAL	AGUA	42	2022	1
222	TORRES DEL CARRIZAL	EXACCIONES	66	2022	0
223	TRABAZOS	AGUA	42	2021	1
223	TRABAZOS	EXACCIONES	66	2021	0
223	TRABAZOS	EXACCIONES	80	2021	0
226	VADILLO DE LA GUAREÑA	AGUA	42	2021	2
228	VALDEFINJAS	AGUA	42	2021	2
231	VEGA DE TERA	AGUA	42	2021	1
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	66	2021	0
231	VEGA DE TERA	EXACCIONES	80	2021	0
234	VENIALBO	AGUA	42	2021	2
237	VIDEMALA	AGUA	42	2020	2
237	VIDEMALA	AGUA	42	2020	1
237	VIDEMALA	EXACCIONES	66	2020	0
237	VIDEMALA	EXACCIONES	80	2020	0
239	VILLABUENA DEL PUENTE	AGUA	42	2021	1
243	VILLAFERRUEÑA	AGUA	42	2021	1
245	VILLALAZAN	AGUA	42	2021	2
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	AGUA	42	2021	1
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	53	2021	0
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	80	2021	0
246	VILLALBA DE LA LAMPREANA	EXACCIONES	81	2021	0
247	VILLALCAMPO	EXACCIONES	57	2022	0

R-202202549



Nº	MUNICIPIO	MÓDULO	CONCEPTO	AÑO	PE.
247	VILLALCAMPO	EXACCIONES	66	2022	0
247	VILLALCAMPO	EXACCIONES	80	2022	0
247	VILLALCAMPO	AGUA	42	2021	2
249	VILLALONSO	AGUA	42	2020	1
249	VILLALONSO	AGUA	42	2019	2
252	VILLAMAYOR DE CAMPOS	AGUA	42	2021	1
257	VILLANUEVA AZOAGUE	AGUA	42	2021	2
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	EXACCIONES	57	2022	0
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	EXACCIONES	80	2022	0
258	VILLANUEVA DE CAMPEAN	AGUA	42	2021	2
905	VILLANUEVA DE VALROJO E.L.M	AGUA	42	2021	1
905	VILLANUEVA DE VALROJO E.L.M	EXACCIONES	66	2021	0
905	VILLANUEVA DE VALROJO E.L.M	EXACCIONES	80	2021	0
905	VILLANUEVA DE VALROJO E.L.M.	EXACCIONES	81	2021	0
263	VILLAR DE FALLAVES	AGUA	42	2021	1
263	VILLAR DE FALLAVES	EXACCIONES	44	2021	0
263	VILLAR DE FALLAVES	EXACCIONES	80	2021	0
263	VILLAR DE FALLAVES	EXACCIONES	81	2021	0
261	VILLARALBO	AGUA	42	2022	1
261	VILLARALBO	AGUA	42	2021	4
261	VILLARALBO	EXACCIONES	66	2021	0
261	VILLARALBO	EXACCIONES	66	2020	0
261	VILLARALBO	EXACCIONES	66	2019	0
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	AGUA	42	2021	1
265	VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	EXACCIONES	66	2021	0

R-202202549



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos del presupuesto número 2022/07 dentro del vigente presupuesto para 2022 aprobado inicialmente por el Pleno el día 9 de septiembre de 2022.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y en la página Web del Ayuntamiento de Zamora (Servicios / Hacienda / Tramites) y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202528



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento y precio público de los centros de educación infantil del Ayuntamiento de Zamora, mediante acuerdo plenario del día 9 de septiembre de 2022, y atendiendo a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (BOE de 3 de abril), se procede a la apertura de un plazo de treinta días hábiles (no se incluyen sábados, domingos ni festivos), contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a los efectos de información pública y audiencia a los interesados para que presente las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

La consulta del texto de la ordenanza se podrá realizar en el Departamento de Servicios Sociales, sito en Plaza San Esteban, número 3 de Zamora, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente se expondrá durante 30 días hábiles en <http://zamora.sedelectronica.es> (Tablón de anuncios).

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido se entenderá adoptado con carácter definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Zamora, 13 de septiembre de 2022.-El Secretario General.

R-202202534



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora (Expediente 13039/2022).

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora” [BOP núm. 41, de 8 de abril de 2013 (págs. 10 a 15) y BOP núm. 86, de 24 de julio de 2020 (pág. 20)] con el siguiente tenor:

1.- Modificación del artículo 8 Bonificaciones, añadiendo un apartado cuarto, con la siguiente redacción:

“8.4.- Reducciones.

Los precios incluidos en esta Ordenanza se beneficiarán de la reducción del 30% del RD Ley 11/2022, de 25 de junio, o cualquier otra que en el futuro se determine cuando el servicio resulte subvencionado o cofinanciado por otras Administraciones públicas, en los términos y plazos que imponga la entidad subvencionadora.”

2.- Añadir una disposición adicional segunda en la Ordenanza reguladora del Precio por el Uso y la Prestación de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Zamora con la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL

Dado que el artículo 8.4 es una disposición de carácter favorable, éste tendrá efectos desde el 01 de septiembre de 2022.”

Segundo.- Ordenar la apertura de un plazo de información pública por término de treinta (30) días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo referido, se entenderá adoptado con carácter definitivo este acuerdo.

Cuarto.- Producida la aprobación definitiva, que se promueva en ese momento la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local”.

R-202202535



Dicho expediente de modificación de la ordenanza municipal se somete a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://zamora.sedelectronica.es/info.0>), por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación con carácter previo a su aprobación definitiva.

Zamora, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202535



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio Cuenta General ejercicio presupuestario 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benavente, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202545



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2-9-2022, se aprobó el Pliego de Condiciones y la Convocatoria del Concurso para el arrendamiento del bien inmueble local destinado “Bar”, sito en C/ Nueva, n.º 5, bajo, de este municipio, con referencia catastral 2982814TM7128S, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: El Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 27/2022.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: arrendamiento
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento local destinado a “Bar”.
- c) Boletín o Diario Oficial y sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4.- Precio del arrendamiento.

- Precio: 10 euros mensuales, IVA incluido.
- Boletín o Diario Oficial y sede electrónica: “pedrahitadecastro.sedelectronica.es”.

5.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación: Dependencias. Secretaría General del Ayuntamiento, C/ Nueva, n.º 5, 49143 Piedrahíta de Castro y o por sede electrónica.

7.- Apertura de ofertas.

- En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en C/ Nueva, n.º 5.
- Fecha: El martes o jueves hábil siguiente a la finalización de la presentación de plicas.

Piedrahíta de Castro, 6 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202501



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18.07.2022, sobre imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

"Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Columbario en el Cementerio Municipal"

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso y ocupación de los columbarios del cementerio municipal de Navianos de Valverde (Zamora).

Artículo 2.- Concepto.

- a) Se denominan columbarios a los habitáculos destinados a recibir las cenizas procedentes de la incineración o cremación del cadáver o sus restos.
- b) Las cenizas resultantes de la cremación de cadáveres deberán colocarse en urnas o estuches de cenizas, figurando en el exterior el nombre del difunto.
- c) El transporte de estuches de cenizas o su depósito posterior no estarán sujetos a ninguna exigencia sanitaria.

Artículo 3.- Ubicación.

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y sólo podrán contener las cenizas procedentes de la incineración o cremación de un único cadáver o de sus restos, o los procedentes de los restos de cadáveres exhumados de un mismo nicho. En casos excepcionales, debidamente justificados, el Ayuntamiento podrá resolver otros supuestos.

Los columbarios están situados en el cementerio municipal y las unidades de urnas o estuches de cenizas que podrán depositarse, vendrán marcadas por la capacidad del columbario.

Artículo 4.- Destino.

Podrán depositarse las cenizas de personas empadronadas, nacidas o que hayan tenido vínculo en el municipio, previa solicitud y resolución expresa favorable del Ayuntamiento.

Las personas cuyos familiares en 1er. grado (padres, madres, hijo/as) estén inhumados en el cementerio de este municipio, podrán, previa solicitud e incineración de los restos cadavéricos, depositar las cenizas.

R-202202529



Artículo 5.- Solicitudes.

Los interesados en el uso del columbario deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento junto con la solicitud, en el impreso que facilite el Ayuntamiento, la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI o CIF del solicitante.
- Documentación que acredite haber realizado la incineración en cualquier crematorio.
- Certificación de la inscripción de fallecimiento en el Registro Civil.

Una vez comunicada la resolución, y si ésta fuera favorable, deberán depositarse las cenizas en un plazo máximo de quince días a contar desde la notificación de la resolución. Si así no se hiciera, el Ayuntamiento entenderá sin más trámite que se renuncia a la concesión. La resolución favorable deberá contener, como mínimo, el nombre y apellidos del concesionario, número de columbario, fecha de concesión y plazo.

Artículo 6.- Plazo de concesión.

- a) El plazo de uso (concesión temporal) de la unidad de columbario será de quince años desde la fecha de concesión.
- b) Si por razones imputables al interesado se resolviera la concesión antes de la finalización del plazo, éste no tendrá derecho a la devolución, ni total ni parcial, de las cantidades abonadas.
- c) El plazo de concesión se podrá ampliar por otros diez años, previa solicitud con al menos un mes de antelación a la finalización del plazo de concesión y el abono de la tasa vigente en dicho momento. El Ayuntamiento resolverá dicha solicitud, pudiendo denegar la ampliación de la concesión si entendiera que el espacio disponible no es suficiente para atender las necesidades que puedan surgir en los años siguientes.
- d) Si transcurrido un mes desde la finalización de cualquiera de los plazos señalados no se reclama la entrega de las cenizas, el Ayuntamiento las trasladará al osario común.

Artículo 7.- Tasas.

Los derechos de uso de columbario serán de 400 € por unidad, que deberán ser abonados en la forma y plazos señalados en la resolución de la concesión por el solicitante. La ampliación de la concesión por diez años tendrá una tasa de 100 €.

Los columbarios que, por cualquier causa, queden vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Forma de depositar las cenizas.

El depósito de las cenizas en los columbarios deberá de realizarse de forma ordenada, de arriba a abajo y de izquierda a derecha, de tal forma que no podrá ocuparse ningún columbario de la fila siguiente si la anterior no ha sido ocupada en su totalidad. A efectos de establecer un orden, se tendrá en cuenta la fecha de la concesión de uso.

Artículo 9.- Registro de columbarios.

El Ayuntamiento llevará un registro de columbarios, en el que constará, como mínimo, nombre y apellidos del solicitante, número de columbario, fecha de concesión y plazo y nombre y apellidos de los incinerados depositados en el mismo.

Artículo 10.- *Características de los columbarios y disposición ornamental.* Los columbarios se identificarán mediante una placa de identificación, que será pagada por el solicitante. En la placa, al menos, se grabarán: el nombre y apellidos del fallecido, la fecha de fallecimiento y edad o los años de nacimiento y fallecimiento.

Artículo 11.- *Daños.*

El Ayuntamiento de Navianos de Valverde no se hace responsable de los robos ni de los daños que pudieran cometerse por terceros en los columbarios. Tampoco se hace responsable de los daños causados por causas naturales (inundaciones...)

Artículo 12.- *Interpretación de esta Ordenanza.*

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas normas de aplicación y desarrollo de la presente ordenanza sean necesarios, así como para resolver las dudas que surjan en su interpretación.

Disposición final primera.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y producirá efectos jurídicos una vez sea aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y efectuada la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. de Zamora, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza Fiscal, que consta de doce artículos y dos disposiciones finales, ha sido aprobada con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022."

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navianos de Valverde, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202529

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio información pública

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 4/2022 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el día 9 de septiembre de 2022, el expediente de modificación de créditos número 4/2022 por suplemento de créditos financiados mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales que afecta al presupuesto general en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Muelas del Pan, 12 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202532



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio aprobación de proyecto

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022, el proyecto técnico denominado: "Pavimentación Camino de la Pedriña", en Luelmo redactado por el arquitecto don Germán Panero Hernández, cuyo importe asciende a 27.308,57 €, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Luelmo, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202533



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALINA

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la tramitación del expediente de contratación de las obras que comprende la "Memoria valorada de las obras de reparación de los caminos municipales tras el paso de Filomena" en Moralina, en lo que se refiere a la adjudicación, la aprobación de las certificaciones de obra y de las correspondientes facturas.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Moralina, 14 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202536



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Anuncio

Aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2022, la Memoria Valorada redactada por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos para la reforma de la Estación de Tratamiento de agua potable (E.T.A.P) de Villalba de la Lampreana, cuyo coste de ejecución asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis euros y cuarenta y ocho céntimos (48.396,48 euros), se hace público para que durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan formularse ante esta Corporación las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto que serán resueltas por este Ayuntamiento. En el caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado de forma definitiva.

Villalba de la Lampreana, 13 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202537



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos nº 2/2022 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sancebrian.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Cebrián de Castro, 14 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202538



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Edicto de aprobación definitiva

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial del crédito presupuestario número 1 para el ejercicio de 2022, sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el mismo.

Según lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acompañan documentos anexos a la modificación de crédito presupuestario.

	Crédito inicial	Modificación	C. Definitivo
342.609 Inversiones Pista Polideportiva		55.000	55.000
330.609 Albergue de Peregrinos		11.000	11.000
153.609 Mejora de Caminos		6.000	6.000
<i>Total</i>		<i>72.000</i>	<i>72.000</i>
- FINANCIACIÓN			
Incorporación de Remanente		39.500	
Subvenciones		32.650	
TOTAL		72.000	

Villanueva de Azoague, 13 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202544

